



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Jueves, 5 de agosto de 1965

Depósito Legal: Z. n.º 1 (1955)

Num. 177

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente después de la publicación en el sitio de costumbre, donde se encuentran los Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL.

Los señores Secretarios, en su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 3.669

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Orden de 2 de julio 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto), y ampliación por Orden de 9 de noviembre del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de diciembre).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Tarazona, don Francisco Cuartero Huerta.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puedan interpo-

nerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás Dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 22 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 183, de 2 de agosto de 1965).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.667

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito-circular de 29 de julio último, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"El artículo 354 de la Ley de Régimen Local, desarrollado por el Decreto de 26 de julio de 1956, atribuye al Ministerio de la Gobernación, con carácter exclusivo, la inspección, fiscalización y asesoramiento de las Corporaciones locales en todos sus aspectos, y en especial el trámite e informe previo de los expedientes relacionados con la vida económica de las mismas en que, por precepto legal, deban intervenir el Ministerio de la Gobernación, los Gobernadores civiles y Delegados de Hacienda.

Y a fin de que las indicadas normas, de inexcusable aplicación por su rango legal, se observen debidamente, y se evite cualquier duda al respecto, esta Dirección General ha acordado:

1.º Los expedientes de presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales de las Corporaciones locales, así como los que se originen en virtud de acuerdos sobre imposición de nuevas exacciones, reforma o modificación de las Ordenanzas fiscales, los de operaciones de crédito y demás relacionados con la vida económica de dichas Corporaciones, en los que por precepto legal deban intervenir las Delegaciones

de Hacienda, se remitirán en todo caso por dichas Corporaciones, con el oportuno oficio, a los Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, donde todavía no se halle establecido aquél.

2.º Los Presidentes de las Corporaciones locales, así como los Secretarios, Interventores, Depositarios y demás funcionarios de la Administración Local, deberán cuidar, bajo su responsabilidad, del estricto cumplimiento de lo que se dispone en el número anterior y procurarán mantener con los Servicios y Secciones indicados la relación inmediata y necesaria en todo lo referente a la tramitación e incidencias que afecten a los expedientes en cuestión, al objeto de que aquellas Dependencias puedan cumplir debidamente la misión asadora que les está encomendada, tanto en el aspecto jurídico como en el económico."

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por todas las Corporaciones y funcionarios afectados.

Zaragoza, 2 de agosto de 1965. — El Gobernador civil actual, José María Picazo y García de la Infanta.

* * *

Núm. 3.668

Circular

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en escrito-circular de 29 de julio último, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"La Instrucción número 2 de las publicadas para la aplicación de la Ley 108-1963, de 20 de julio, al regular en su norma 7.1. respecto a los funcionarios de Administración Local, la percepción de dietas, gastos de transporte y desplazamiento, asistencia y derechos de examen, se remite a las disposiciones vigentes en la materia para los funcionarios del Estado.

Tal referencia a una legislación distinta a la peculiar de la Administración Local ha motivado interpretaciones que ni se ajustan al espíritu del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios del Estado, ni tienen en cuenta la especial organización y régimen de las Corporaciones locales, entendiéndose, además, que tales percepciones pueden ser de libre señalamiento sin previa autorización de este Ministerio, cuando ésta se exige para cualquier percepción especial no delimitada previamente, como previene el artículo 2.º de dicha Ley de Emolumentos en su apartado tres.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la Orden de 17 de octubre último, aprobatoria de la Instrucción número 2 para aplicación de la Ley

108-1963, y como aclaración de la norma 7.1. de la misma, hace saber:

1.º Los acuerdos de señalamiento o concesión de dietas, gastos de transporte y desplazamiento, así como de asistencias y derechos de examen, además de ajustarse a las normas del Reglamento de Dietas y Viáticos vigente para los funcionarios civiles del Estado, quedarán sujetos a las prevenciones contenidas en el número tres del artículo 2.º de la Ley 108-1963, de 20 de julio.

2.º Los acuerdos adoptados sin acomodarse a las prescripciones que anteceden deberán entenderse nulos de pleno derecho, conforme a la disposición final cuarta de la citada Ley."

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por todas las Corporaciones locales de esta provincia.

Zaragoza, 2 de agosto de 1965. — El Gobernador civil actual, José María Picazo y García de la Infanta.

SECCION CUARTA

Núm. 3.688

Recaudación de Contribuciones

Subasta de muebles

Don Ramón Barranco Barranco, Recaudador de la contribución de la Zona de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos al Tesoro, concepto certificaciones de descubiertos, cuota de beneficios, de los años 1962 al 1964, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al vecino de Cariñena don Joaquín Asiaus Monte, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 27 de agosto de 1965, a las catorce horas, en las oficinas de la Recaudación de Hacienda (sitá en la calle Ramón y Cajal, sin número, en Cariñena), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas."

Bienes que se subastan

Un camión, marca "Barreiros", matrícula Z-26.011, número del motor F.B. 590202 M.2, de 26 HP. Valor para la subasta, 80.000 pesetas.

Advertencias: El camión que se subasta se encuentra en depósito en la

Avenida de Navarra, sin número (frente al "Tudor"), polígono 40, locales de la empresa "Monclús", donde puede ser visitado por el público.

Cariñena, 31 de julio de 1965. — El Recaudador, Ramón Barranco.

SECCION QUINTA

Núm. 3.632

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Supervía y Ram de Viu, por el precio tipo en baja de 464.079'90 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de tres meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la obra. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina, nueve treinta a trece treinta.

Garantía provisional. — Es de pesetas 9.281'59.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 450 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 24 de julio de 1965.—El Alcalde, José Paricio Frontiñán.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., del día de de 1965, referente a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Supervia y Ram de Viu, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

* * *

Núm. 3.633

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Berenguer de Bardaji y Alcañiz, por el precio tipo en baja 1.100.126'45 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la obra. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de

la Secretaría general durante las horas de oficina, de nueve treinta a trece treinta.

Garantía provisional. — Es de pesetas 21.501'90 pesetas.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finé el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 24 de julio de 1965.— El Alcalde, José Paricio Frontiñán.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1965, referente a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Berenguer de Bardaji y Alcañiz, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de

(en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.456

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1965.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria, don Alfredo Callados Vicente. Concejales: Don Félix-Domingo Sesma Catalán, don Emilio Larrodé Cardona, don Félix Marugán Antorán, don Anselmo Tascón Rodríguez, don Tomás Colás Minguillón, don Jesús López Mardones, don Luis Marqueta Roy, don José María Baringo Gracia, don Jaime Balet Herrero, don José María Mir Vicente y don Amador Olden Pérez. Secretario general don Luis Aramburo Berbegal e Interventor de Fondos municipales don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores García Vela y Agüeras Artiach, por impedirselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado el concurso de méritos con prueba de aptitud para la provisión de tres plazas de Subjefes de Sección, nombrando para el desempeño de las mismas a don Ricardo Adiego Casanova, don Miguel Morer Pérez y don Luis Zapatero Agreda.

—Aprobar extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayunta-

miento Pleno durante el primer trimestre de 1965.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Federico Infante Martín por terrenos de su propiedad que han de pasar a vía pública en las calles que se indican en el dictamen.

—Otorgar escritura pública por la que se formalice la compraventa concertada entre el Excmo. Ayuntamiento y don Jesús Pinilla Pérez, de la casa número 2, manzana 83, de la Ciudad Jardín.

—Desestimar petición formulada por don Francisco Entio Casanova de la parcela que se indica en los montes de Villamayor.

—Adquirir por expropiación de don Benito Lázaro Asensio la casa que se indica en la avenida de Valencia.

—Dar por terminado, sin avenencia, el trámite correspondiente por desalojo de la vivienda núm. 66-68 de la calle Miguel Servet a don Joaquín Vidosa Taberno.

—Declarar terminado sin avenencia el trámite correspondiente por desalojo del local de la calle Miguel Servet, 62, a doña Asunción Cester Royo.

—Declarar terminado sin avenencia el trámite por desalojo del local de la citada casa ocupado por don Antonio Quilez Luesma.

—Declarar terminado, sin avenencia, el trámite correspondiente al desalojo de los locales de la calle Miguel Servet, 66-68, ocupados por don Enrique Riveros Salvador.

—Declarar terminado sin avenencia el trámite por desalojo del local de la calle Miguel Servet, 62, ocupado por don Manuel Pérez Grima.

—Contestar a don Francisco Sánchez Ventura en la forma que se indica en el dictamen, sobre expropiación de terreno.

—Adquirir por expropiación en fase de avenencia de don Joaquín Herrero Pascual y doña María Pilar González Calamita, la porción de terreno que se indica.

—Adquirir por expropiación en fase de avenencia a las señoras Castillo Gutiérrez la porción de terreno que se indica en la avenida de Valencia.

—Consignar en la Caja General de Depósitos la cantidad que se indica por expropiación justiprecio de la finca calle Sepulcro, 47.

—Idem idem importe fijado por el Jurado de Expropiación de la finca número 4 de la calle Pallaruelo.

—Idem idem finca número 144 de la calle Echegaray y Caballero.

—Idem idem finca número 48 de la calle Azoque.

—Consignar en la Caja General de Depósitos importe fijado por el Jurado de Expropiación Forzosa de la finca núm. 26 de la avenida Madrid.

—Abonar al Sindicato de Riegos del término de Almozara la cantidad señalada en concepto de alfarda por fincas municipales.

—Autorizar a don Vicente Procas Díez para el servicio público de coches de gran turismo.

—Desestimar petición de D. Mariano Montanel Noguerras de la compra de terreno que se indica por improcedente.

—Enajenar por colindancia a don Antonio de Pedro Tirado la parcela que se indica en la calle Predicadores.

—Adjudicar a don Tomás Sobrevía el aprovechamiento de pastos de Balsas de Ebro Viejo.

—Acordar la reversión a favor de la Comunidad de Religiosas Dominicas de Santa Inés de la finca que se indica en el dictamen.

—Autorizar la hipoteca establecida por el Banco de Crédito de la Construcción sobre el terreno cedido a la Delegación Nacional de Sindicatos para construcción de un Centro de Profesión Acelerada.

—Modificar el acuerdo plenario de 9 de julio de 1964 de cesión de un terreno a la Junta Provincial de Educación Física y Deportes en Parque de Primo de Rivera junto al Gimnasio Polideportivo.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por don Mariano Vera Anadón.

—Desestimar petición de don Domingo Alegre y otros de que quede sin efecto expediente de indemnización de los arrendatarios de la casa número 2 y 3 de la plaza de la Verónica.

—Rechazar valoración de los derechos arrendatarios del local ocupado por don Oscar García Baragana en la finca número 2 y 3 de la plaza de la Verónica.

—Idem idem del local ocupado por don Vicente Ramos Martínez en la misma finca.

—Idem idem del piso 1.º izquierda de la misma finca, ocupado por don Francisco Ramos Martínez.

—Idem idem del piso 4.º derecha a doña Carmen Esteban.

—Idem idem por el piso 4.º izquierda a don Arturo Monguilloc.

—Idem idem por el piso 4.º izquierda a don José Paricio Pérez.

—Declarar terminado sin avenencia el trámite correspondiente a expediente de fijación de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupa en la casa número 62 de la calle Miguel Servet doña Fabiola y doña Pía Solá Centol.

—Idem idem idem del local que ocupa don Pablo Alvarez Ornaque, piso 1.º derecha de la casa número 62 de Miguel Servet.

—Idem idem desalojo del piso 2.º derecha de la casa número 16 de la calle Gómez Ulla, a don Felipe García Gracia.

—Idem idem a doña María Segura Marrase, por el piso 3.º izquierda de la misma casa y calle.

—Idem idem a don José Jaime Ansó, del piso 1.º de la casa número 19 de la calle de San Ildefonso.

—Idem idem a don Aureliano Bayo Sancho, del piso 2.º de la misma casa y calle.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Vicente Martínez López, correspondiente a la indemnización por el piso que ocupa en casa número 39 de la calle Sepulcro.

—Requerir a los propietarios acogidos al sistema de cooperación para el plan de urbanización de las calles de Don Jaime I, Verónica, Zabala y Pedro J. Soler, para que presten la garantía señalada en el artículo 135 de la Ley del Suelo.

—Tener por fijada definitivamente en la cuantía que se indica la indemnización por concepto de desalojo del piso 3.º izquierda de la casa número 66-68 de Miguel Servet, a don Mariano Gracia.

—Idem idem del piso 3.º derecha casa número 39 de la calle Sepulcro a don Servando Jalle Allué.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por doña Mercedes Grifoll López y doña Encarnación Bestraten Voltes, correspondiente al valor de la casa número 16-18 de la calle Bureta.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Isidro Salas Cester, en expediente de desahucio, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de febrero del corriente año, por no haber variado las circunstancias que motivaron el acuerdo recurrido.

—Desestimar a don Cayetano Gil Muro su petición de que se conside-

re de su propiedad una parcela de tierra, ya que no lo ha demostrado documentalmente.

—Idem idem a don Cayetano Gil Muro, de las parcelas que indica.

—Denegar el recurso de reposición presentado contra acuerdo municipal de fecha 4 de febrero próximo pasado por don Valentín Cabrero Duaso, por no haber variado las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo recurrido.

—Desestimar recurso de reposición presentado por don Alberto Sánchez García contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de febrero pasado en expediente de expropiación, por no haber variado las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo recurrido.

—Contestar a don Pedro Funcia Gómez, constructor del Gimnasio Polideportivo, sobre su petición relativa a pago de costo e intereses, en la forma que se indica en el dictamen.

—Desestimar petición formulada por don Angel del Campo Medina, que solicita se le reconozca como propietario de las parcelas que indica, ya que no ha justificado documentalmente dicha propiedad.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Luis Franco Navarro sobre indemnización por desalojo de la casa número 39 de la calle Sepulcro.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por doña Carmen González Marín, sobre indemnización por desalojo de la casa número 39 de la calle Sepulcro.

—Desestimar el recurso presentado por don Galo Sánchez García, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 11 de febrero pasado en expediente de expropiación, por no haber variado las circunstancias que aconsejaron el acuerdo recurrido.

—Desestimar recurso contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, presentado por don Antonio Bayle Abad, en expediente de expropiación, por no haber variado las circunstancias que modificaron el acuerdo recurrido.

—Declarar terminado sin avenencia el trámite correspondiente al expediente de fijación de indemnización a favor de don José Lacorte Martínez, por desalojo del local de la calle Miguel Servet.

—Contestar a don Juan Palomar Lázaro no tener derecho a indemnización por desalojo de vivienda casa número 4 de la avenida Navarra.

—Declarar terminada, sin avenencia, el trámite de fijación de indemnización a favor de doña Aurora Muñoz Hernández, por desalojo del piso número 66-68 de la calle Miguel Servet.

—Idem idem a favor de doña María Aliaga Bendicho, por el desalojo del piso 2.º de la avenida Navarra.

—Declarar terminado, sin avenencia el trámite de indemnización a don Joaquín Tamayo Ruiz, por desalojo del piso de la casa número 24 de la avenida de Madrid.

—Declarar terminado, sin avenencia el trámite del expediente de fijación de precio por desalojo de la casa número 24 de la avenida de Madrid a doña Consolación Bravo Lorente.

—Declarar terminado sin avenencia el trámite correspondiente a la fijación de precio por desalojo de la vivienda número 24 de la Avda. de Navarra a don Alberto Mateos Molinero.

—Declarar terminado sin avenencia el trámite correspondiente a la indemnización por desalojo de la casa número 2 de la Avda. Navarra a doña Francisca Cebollada Simón.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por don Alejandro Bernal García correspondiente a indemnización por desalojo del piso número 10 de la calle Tenor Fleita.

—Dar por terminada la fase prevista de la Ley de Expropiación y fijar indemnización por desalojo del piso 1.º de la casa número 5 de la calle Grillo, ocupada por don José Usón Catalán.

—Dar por terminado sin avenencia trámite correspondiente a indemnización a doña Avelina Caro Monterde, por desalojo del piso 2.º de la casa número 2 de la Avda. de Navarra.

—Idem idem por el piso 5.º de una casa de la avenida Navarra a don Andrés Campos Navarro.

—Idem idem del piso 5.º casa número 2, avenida Navarra, a doña Justa Ferradas García

—Dar por terminado sin avenencia fijación de indemnización a don José Luis González Bara, por piso de la casa número 2 de la Avda. Navarra.

—Dar por terminado, sin avenencia, trámite de fijación de indemnización a Gránulos Diana, piso 4.º casa núm. 2 avenida Navarra.

—Idem idem a don Mariano Marcellán Paradis, piso 2.º casa número 2, avenida Navarra.

—Dar por terminado sin avenencia fijación indemnización a don Fran-

cisco Pizcueta Muñoz, por el piso 2.º casa núm. 2, avenida Navarra.

—Idem idem a doña Felicidad Pomareta Nariel, piso 3.º, casa núm. 2, avenida Navarra.

—Idem idem a don Generoso Cervera Edo, por el piso pral. de la casa número 2, Avenida de Navarra.

—Idem idem a don Alberto González Montero, por el piso que ocupa en la casa núm. 2 de la Avenida Navarra.

—Idem idem a don Evaristo Avellana Jarne, por el piso 3.º de la casa número 2 de la Avenida de Navarra.

—Declarar terminado, sin avenencia, el trámite de fijación de indemnización a don Cayo Muñoz Hernández, por dos pisos y un local en la casa número 66-68 de Miguel Servet.

—Idem idem a don Manuel Moreno Asesio, por el piso bajo interior de la casa número 64 de la calle de Miguel Servet.

—Idem idem a don Joaquín Lancis Tomás, por el piso 3.º de la casa número 64 de Miguel Servet.

—Dar por terminado, sin avenencia, trámite de fijación de indemnización a don José Campa González, por la casa número 2 del piso segundo de la avenida Navarra.

—Dar por terminado, sin avenencia, el trámite de fijación de indemnización a don Fernando Aguirre Tolosana, por el piso tercero izquierda de la casa número 4 de la Avenida de Navarra.

—Idem idem a doña Trinidad Gil Morte, por el piso 4.º izquierda de la número 4 de la Avenida de Navarra.

—Idem idem a doña Pilar Gil Espierres, por el piso cuarto derecha de la casa número 4 de la Avenida de Navarra.

—Idem idem a don Antonio Meneses Rojo por el piso segundo izquierda de la casa núm. 4 de la Avenida de Navarra.

—Idem idem a don Félix Lambier Larequí, por el piso bajo interior B de la calle de Miguel Servet.

—Declarar terminado, sin avenencia, el trámite de fijación de indemnización a don José Ibáñez García, por el piso cuarto casa núm. 2 de la Avenida Navarra.

—Idem idem a don Jenaro Cebolero Sanz, por el piso primero casa número 4 de la Avenida de Navarra.

—Idem idem a don Alfredo Morales López, por el piso tercero derecha casa número 66-68 de Miguel Servet.

—Idem idem a don Mariano Laguardia Alonso, por el piso segundo

izquierda B casa 66-68 de Miguel Servet.

—Idem idem a doña Antonia Hernández Román, por el piso 3.ª derecha casa número 66-68 de Miguel Servet.

—Idem idem a don Martín Moliner Lázaro, por el piso tercero de la casa número 66-68 de Miguel Servet.

—Idem idem a doña Carmen García Ondiviela, por el piso segundo derecha casa número 66-68 de Miguel Servet.

—Idem idem a don Francisco Fleta Montalbán, por el piso segundo izquierda de la casa número 66-68 de Miguel Servet.

—Idem idem a don Vicente Alonso Luengo, piso tercero izquierda, casa número 66-68 de Miguel Servet.

—Idem idem a don Alfredo Azón Berges, por el piso primero izquierda de la casa número 66-68 de Miguel Servet.

—Rectificar el acuerdo plenario de 8 de mayo de 1961, en relación con la finca expropiada y vendida a doña María Asunción Cabas Loscos, en la forma que se indica en el dictamen.

—Idem idem a don Francisco Berna Miralles, por el local de la casa número 64 de Miguel Servet.

—Dejar sin efecto acuerdo municipal plenario de 11 de febrero pasado, en la forma que se indica, sobre expropiación solar número 29 calle Imperial, propiedad de doña Lagunas Galindo Gracia.

—Ampliar el contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número 40 de la calle Mayor, propiedad del Municipio, a favor Ministerio de la Vivienda.

—Declarar terminado, sin avenencia, el trámite correspondiente al expediente de fijación de indemnización a favor de don Alfonso Dalmau Benet, por desalojo de piso que ocupa en la casa número 24 de la Avenida de Madrid.

—Idem idem por el primero izquierda a doña Pilar Lledó Tello.

—Idem idem por el primero derecha a doña Josefina Lamarca.

—Desestimar petición a don Pedro Viarín Murillo que solicita se reconozca como de su propiedad parcela en Peñaflor, por improcedente.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia seguida en expediente de fijación de indemnización por desalojo del piso que ocupa en Miguel Servet, 64, dcha., D. Antonio Lumbier Laregui.

—Idem idem del piso segundo derecha de la misma finca ocupada por don Francisco Villamayor Villamayor.

—Idem idem del piso segundo A. de la finca anterior, ocupada por don Miguel Pradas Tomás.

—Adquirir por expropiación, de la S. A. de Patronos Albañiles y Contratistas de Zaragoza, la casa número 42 de la calle Azoque y 19-21 de la de San Ildefonso.

—Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia seguida en expediente de fijación de indemnización por desalojo del piso principal derecha casa número 64, de la calle de Miguel Servet, ocupado por don Blas Aparicio Bernal.

—Idem idem por el piso tercero B de la misma finca, ocupado por don Serafín Cester Yus.

—Llevar a cabo la expropiación de un trozo de terreno en el camino de las Torres, entre calles Madre Vedruna y María Lostal, propiedad de la señora viuda de Manuel Escosa.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia seguida en expediente de fijación de indemnización por desalojo del piso tercero B de la finca número 64 de Miguel Servet, ocupado por don Pedro Cester Tomás.

—Idem idem del piso tercero centro de la misma finca, ocupado por doña Teodora Cester Yus.

—Quedar enterado de que ha desistido del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Sancho Forcén contra acuerdo de esta Corporación de 5 de octubre de 1964.

—Declarar terminada sin avenencia la fase seguida en expediente de fijación de justiprecio de la servidumbre de paso de la tubería de alcantarillado en la acequia de San José, propiedad del Canal Imperial de Aragón.

—Adquirir de don José y doña Natalia Ardanuy y Ulzurrun de Azanza, por expropiación y fase de avenencia, la parcela que se indica para la construcción del muro de defensa del barrio del Arrabal.

—Dar por terminado sin resultado la fase de avenencia seguida en expediente de apropiación de una finca sita en término del Rabal, propiedad de don Jesús Fierro Alcolea.

—Mantener los acuerdos de lanzamiento y ocupación de la finca avenida Puente Nuestra Señora del

Pilar, 20-22, propiedad de doña Carmen Ayuda Pérez.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 17 de marzo de 1965, para comparecer en interdicto de retener interpuesto por doña Carmen Ayuda Pérez contra acuerdos del Ayuntamiento de ocupación de la finca números 20 y 22 de la avenida del Puente de Nuestra Señora del Pilar.

—Quedar enterado del agradecimiento del señor Alcalde de la villa de Hecho, por haber dedicado en nuestra ciudad una calle al Monasterio de Siresa.

(Continuará)

Núm. 3.673

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 432 de 1965 seguidos a instancia de Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, contra Juan José Gil Castillo, por débitos de primas de accidentes (cantidad), se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Veinte estufas nuevas, a butano, marca "Castillo". Valoradas en 10.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 9 de octubre, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Victoria Gil Sanz, en Zaragoza (calle Marina Moreno, 6), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.489

CHODES

Durante el plazo reglamentario y a los solos efectos de que los vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de Chodes se encuentran expuestos al público los documentos siguientes:

Expediente de anulación de Créditos.

Ordenanza Fiscal por tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Chodes, 13 de julio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.585

FARLETE

El anteproyecto del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para las obras del cementerio, balsa nueva, electrificación y deslinde, se halla formado y expuesto al público por el término reglamentario.

Farlete, 22 de julio de 1965.— El Alcalde, Pedro Puértolas.

Núm. 3.604

MALLÉN

Aprobado por el Ayuntamiento pleno expediente suplemento y habilitación de créditos al presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Mallén, 24 de julio de 1965.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.681

MALANQUILLA

Por acuerdo de esta Corporación y ajustada al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1965-66, se anuncia subasta de pastos de los montes públicos números 13 y 14, "Entredicho" y "Navazo", para 800 reses lanares, por el tipo de tasación de pesetas 30.000.

Igualmente se anuncia subasta de pastos del monte público número 13, "Entredicho", para 120 colmenas, por el tipo de tasación de 600 pesetas, las cuales tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue

el día 23 del próximo mes de agosto, a las doce y doce treinta horas. Si quedaren desiertas las primeras se celebrarán las segundas el mismo día, a las trece y trece treinta horas.

Malanquilla, 29 de julio de 1965.— El Alcalde, (ilegible).

* * *

Núm. 3.681

MALANQUILLA

El día 23 del próximo mes de agosto, a las once horas y previa exposición al público en período reglamentario de ocho días de los pliegos de condiciones económicas aprobados por la Corporación, podrán presentarse en la Secretaría, en las horas de oficina, proposiciones para tomar parte en la subasta de 300 estéreos de leña gruesa y 500 menuda, del monte público núm. 13 del Catálogo, denominado "Entredicho", por el tipo en alza de 8.000 pesetas, como aprovechamiento extraordinario concedido a este Ayuntamiento por el Distrito Forestal en el Plan general de aprovechamientos de los montes de utilidad pública para el año forestal de 1965-66.

Solamente podrán tomar parte en la subasta los que se hallen provistos del carnet profesional D), y, a la vez que la proposición acompañada de la documentación reglamentaria se deberá depositar como fianza provisional la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del aprovechamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Secretaría, a las once horas del día 23 de agosto, y el adjudicatario deberá depositar en su día, como fianza definitiva, el importe del 10 por 100 de la adjudicación de la subasta, siendo igualmente de su cuenta los gastos de anuncios, sello de la Mutualidad y formalización del contrato, así como los del Distrito Forestal.

Malanquilla, 29 de julio de 1965.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.664

TORRELLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte catalogado número 254-B, denominado "Los Lombacos", para el año forestal 1965-66.

Los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta se hallan expuestos al público, por ocho días, en la Secretaría municipal.

Transcurrido dicho plazo y subsanadas las reclamaciones que se hayan podido formular, se celebrará la subasta a los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que

aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y que lo será en la Sala Consistorial, a las diez horas de su mañana.

Los pliegos para tomar parte en la misma se presentarán en Secretaría municipal hasta media hora antes del acto de la subasta, acompañados del resguardo de la fianza provisional y el documento nacional de identidad.

Las características de la subasta son: Monte "Los Lombacos". Aprovechamiento de pastos para cincuenta lanares mayores. Superficie, 42 hectáreas. Tipo de tasación, 4.500 pesetas en alza. Fianza provisional, igual al 3 % del tipo de tasación, y la definitiva, el 6 % del remate.

De quedar desierta esta primera se celebrará otra segunda, en el mismo local y con las mismas condiciones y características que para la primera, ocho días después, también hábiles, y sin necesidad de practicar nuevos anuncios.

Torrellas, 29 de julio de 1965.— Alcalde, Serafin Lacarta.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 3.670

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia, accidental del Juzgado número 2;

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 89 de 1958 a instancia de don Benigno Larrinaga Uriarte, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan-José Ercilla Sagasti, contra la Cooperativa del Campo "Virgen de la Sierra", de Villarroya de la Sierra, se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

1.º Dos prensas hidráulicas, para vino, fabricadas por la casa "Aznar Rodés Albero", de Alcoy. Tasadas en 100.000 pesetas.

2.º Una prensa hidráulica, para vino, de la casa "Rodés Hermanos", de Alcoy, sin número de fabricación ni otras características de identificación. Tasada en 100.000 pesetas.

3.º Una bomba de trasiego de vinos, de la casa "Tormo", sin número, ni marca a la vista. Tasada en 10.000 pesetas.

4.º Otra bomba de trasiego de vinos, de la casa "Tormo", sin otras características para identificarla. Tasada en pesetas 7.000.

5.º Un elevador de brisas, fabricado por casa "Tatum". Tasado en 50.000 pesetas.

Suma total, salvo error u omisión, pesetas 267.000.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de septiembre, a las doce horas de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.651

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este día en autos de juicio ejecutivo número 284 de 1965, instados por "Cooperativa Industrial de Automóviles", contra Eduardo Molina García, ha dispuesto le sea notificada al mismo, mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, la sentencia en los mismos recaída, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1965.—El señor don Luis Arrazola García, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Cooperativa Industrial de Automóviles", representada por el Procurador don Fernando Alfaro, y defendida por el Letrado señor Sancho, contra Eduardo Molina García, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado Eduardo Molina García

y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Cooperativa Industrial de Automóviles" de la cantidad de 41.073,60 pesetas, importe del capital y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Arrazola." (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Eduardo Molina García, libro la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.671

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 132 de 1965, se ha dictado la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de julio de 1965. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de cognición instado por don Gabriel Salas García y don Ernesto Muntión Valero, de esta vecindad, mayores de edad, representados por el Procurador don José Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado señor Aragiés, contra don Emilio, doña Olvido, don Javier y doña Teresa Mateo Alonso y el esposo de esta última, don José Aguilar, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por don Gabriel Salas García y don Ernesto Muntión Valero, debo condenar y condeno a don Emilio, Olvido, Javier y Teresa Mateo Alonso, y al esposo de ésta, don José Aguilar, a que paguen a los primeros solidariamente la suma de 6.248 pesetas recla-

madadas, así como las mensualidades que en lo sucesivo vayan venciendo, e imponiendo a dichos demandados las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Emilio Mateo Alonso, dado su desconocido paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.674

JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 441 de 1965, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento en su parte necesaria y fallo dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de julio de 1965. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Gregorio Procas Sánchez, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Procas Sánchez, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, José-Félix Escudero.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones